



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-CM-MDCC/C.

Ccorca, 20 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23-2024 de fecha 19 de noviembre del 2024, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huilcas, Sr. David Huamán Concha, Sr. Santos Huamán Mayta, Sra Sandra Ccahuana Tinta; visto el Informe N° 103-2024-JLAF-UFA-MDCC-C, el 15 de noviembre del 2024, suscrito por el responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, informe mediante el cual solicita y sugiere que sesión de concejo realice la aceptación de los bienes donados por la SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 73 de la mencionada Ley, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6. En materia de servicios sociales locales (...). 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; el cual el

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, conforme lo establece el Artículo 9°, número al 20), es facultad y son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, concordante con el Artículo 58° de la misma Ley acotada, establece que, respecto a la inscripción de bienes municipales en el registro de propiedad, los bienes inmuebles de la municipalidad que refiere el presente capítulo se inscriben en los registros públicos a petición del alcalde y por el mérito de acuerdo de concejo correspondiente

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 55-Patrimonio Municipal-Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición a de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56° establece que son bienes de propiedad municipal, numeral 7 los legados o donaciones que se instituyan en su favor

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos Indica: "Los acuerdos son decisiones, que torna el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

De, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, Indica: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor y el numeral 20) del artículo 9 de la misma norma glosada, señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, el numeral 8.1) del artículo 8 de la Directiva N 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, sobre el donante, donatario y beneficiarios de la donación, indica: "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación, y la modificación del artículo 4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 del numeral 8.2) del artículo 8 de la misma norma citada, señala: "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficia propio a de terceros, y el numeral 8.3) de la misma norma citada, señala: "Los beneficiarios de la donación pueden ser Entidades u Organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad.

Que, el artículo 9° de la Directiva N 0006-2021-EF/54.01, sobre trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, en el numeral 9.1), Indica: "Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...). b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder".

Que, a través del Informe N° 103-2024-JLAF-UFA-MDCC-C, el 15 de noviembre del 2024, suscrito por el responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, informe mediante el cual solicita y sugiere que sesión de concejo realice la aceptación de los bienes donados por la SUNARP.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N° X N°101-2024-SUNARP/ZRN°X/UA, de fecha 07 de noviembre de 2024, en el cual se aprueba la TRANSFERENCIA a título gratuito de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales con un valor total de adquisición de S/ 48,159.13 Soles y valor total neto de S/ 3,162.00 Soles, dados de baja por las causales de estado de excedencia, falta de idoneidad del bien y mantenimiento o reparación onerosa a favor de la Municipalidad Distrital de Ccorca cuyas características técnicas de los bienes se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23-2024 de fecha 19 de noviembre del 2024, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Concha, Sr. Santos Huamán Mayta, Sra Sandra Ccahuana Tinta; visto el Informe N° 103-2024-JLAF-UFA-MDCC-C, el 15 de noviembre del 2024, suscrito por el responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, informe mediante el cual solicita y sugiere que sesión de concejo realice la aceptación de los bienes donados por la SUNARP.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la donación de bienes trasferidos mediante RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N° X N°101-2024-SUNARP/ZRN°X/UA, de fecha 07 de noviembre de 2024, en el cual se aprueba la TRANSFERENCIA a título gratuito de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales con un valor total de adquisición de S/ 48,159.13 Soles y valor total neto de S/ 3,162.00 Soles, dados de baja por las causales de estado de excedencia, falta de idoneidad del bien y mantenimiento o reparación onerosa a favor de la Municipalidad Distrital de Ccorca cuyas características técnicas de los bienes se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la unidad Funcional de Abastecimiento, la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026
Mario Chávez Soto
Mario Chávez Soto
DNI 3866946
M.C.A.L.P.F.

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 1 de 5

RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N° X N°101-2024-SUNARP/ZRN°X/UA

Cusco, 07 de noviembre de 2024.

VISTOS;

El Informe Técnico N° 027-2024/SUNARP/ZRX/UA/P de fecha 07 de noviembre de 2024 de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Administración; consta del expediente administrativo relativo a la Disposición en calidad de Transferencia de bienes muebles patrimoniales a favor de la Municipalidad Distrital de Ccorca, Municipalidad Provincial de Canchis, Municipalidad Distrital de Colquepata y la Municipalidad Distrital de Lares;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN "Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp";

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 (23.12.21), se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

De conformidad con el numeral 60.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 los Actos de Disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

**RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N° X
N°101-2024-SUNARP/ZRN°X/UA**

con escritorios y muebles que ayuden a los servidores a brindar los servicios que la entidad brinda, por lo que solicitamos a su instancia pueda transferir los bienes con los que pueda contar, con la finalidad de lograr brindar un buen servicio al ciudadano."

Con Oficio N° 246-2024-MPC/A. presentado por mesa de partes el 25 de octubre de 2024 y Oficio N° 253-2024-MPC/A. de fecha 06 de noviembre de 2024, solicita la transferencia de bienes el Sr.

Ricardo Yuri Cornejo Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, identificado con DNI 24664229, manifestando lo siguiente: *"...solicito a su representada la Transferencia de bienes muebles, que hayan sido dados de baja a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis, con la finalidad de poder ofrecer un adecuado servicio en la atención al público usuario; optimizando la atención de los diversos trámites que ingresan a nuestra entidad."*

Con Oficio N° 481-2024-A-MDC/P presentado por mesa de partes el 28 de octubre de 2024, solicita la transferencia de bienes el Ing. Américo Percca Ccoaquira, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquepata, identificado con DNI 42667312, manifestando lo siguiente: *"...manifestarle que en el Distrito contamos con una oficina de atención de las personas con discapacidad – OMAPED, que cuenta con un total de 320 personas con discapacidad, y teniendo conocimiento pleno de que la institución que usted dirige siempre han estado preocupados por las personas más vulnerables..."*

Con Oficio N° 471-2024-AL-MDL/C. presentado por mesa de partes el 07 de noviembre de 2024, solicita la transferencia de bienes el Sr. Valentín Benavides Huamanhuilca, Alcalde de Municipalidad Distrital de Lares, identificado con DNI 23964541, manifestando lo siguiente: *"...pues dado los limitados recursos, recorro a su gentil administración solicitando los bienes muebles que tenga a bien transferirnos servirán de mucho en nuestra municipalidad, puesto que se pondrá a brindar un adecuado servicio en la atención al público usuario, beneficiando a todos los administrados y ciudadanos del distrito de Lares y aledaños."*

Que, mediante el Informe Técnico N° 027-2024/SUNARP/ZRX/UA/P, la Oficina de Control Patrimonial de conformidad con el numeral 63.2 del Artículo 63 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, sustenta y recomienda la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Ccorca la cantidad de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales por un valor total de adquisición de S/ 48,159.13 Soles y valor total neto de S/ 3,162.00 Soles cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 01 de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis la cantidad de veinte (20) bienes muebles patrimoniales por un valor total de adquisición de S/ 38,179.52 Soles y valor total neto de S/ 399.00 Soles cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 02 de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Colquepata la cantidad de cuarenta y dos (42) bienes muebles patrimoniales por un valor total de adquisición de S/ 95,746.25 Soles y valor total neto de S/ 4,895.57 Soles cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 03 de la presente resolución y a favor de la Municipalidad Distrital de Lares la cantidad de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales por un valor total de adquisición de S/ 34,243.89 Soles y valor total neto de S/ 1,490.00 Soles cuyas características técnicas se detallan en el Anexo N° 04 de la presente resolución, los cuales fueron dados de baja por las causales de estado de excedencia, falta de idoneidad del bien y mantenimiento o



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Subministerio Nacional
de los Trabajos Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N° X N°101-2024-SUNARP/ZRN°X/UA

representantes legales, acordándose la fecha y hora del recojo de los bienes, para posteriormente suscribir el acta de entrega – recepción en señal de conformidad.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial efectuar el registro del número de la presente resolución administrativa en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP de la Dirección General de Abastecimiento, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión; caso contrario si el aplicativo SINABIP se encuentra inhabilitado, deberá remitirse físicamente o mediante correo electrónico el expediente de baja y alta de bienes patrimoniales al ente rector, la Dirección General de Abastecimiento DGA-MEF.

Artículo 7°. - Remítase copia de la presente Resolución Administrativa a la Unidad de Tecnologías de la Información, Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Contabilidad, de conformidad con los dispositivos vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAG/UA-ZRX
Cc/CONT
Cc/OCP
Cc/UTI
Cc/OCI
Cc/Archivo

 sunarp

Firmado digitalmente por:
AUKGAPURU GOMEZ Miguel FAU
20166958238 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/11/07 16:51:05-0500

Firmado digitalmente
MIGUEL AUKGAPURU GOMEZ
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral No X - Sede Cusco – SUNARP

 sunarp

V° B°

Firmado digitalmente por:
VILCHEZ PALOMO Rocío Ybeth FAU 20166958238 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/11/07 16:37:12-0500

ANEXO N° 01: RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COORCA

REF. INFORME TÉCNICO N° 027-2024/SUNARP/ZRXC/JA/P



Firmado digitalmente por VILCHEZ
PALOMD Rocio Ylsh FAU
20169568238 hard
Molivo: Doy V B
Fecha: 07.11.2024 15:28:26 -05:00

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO DE BARRAS	DENOMINACION	MARCA	MODELO	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACION FISICA
						COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	7402223580037	4690	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	LEXMARK	MX711DHE	PLOMO/BLANCO	0	0746326950248D	Regular	1503.020101	S/ 9,247.89	S/ 1,00	Excedencia		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
2	740826750035	8251	ESTACION GRAFICA	HP	Z240	NEGRO	0	02UA8191XPX	Bueno	1503.020301	S/ 5,858.67	S/ 1,00	Excedencia		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
3	740826750041	8257	ESTACION GRAFICA	HP	Z240	NEGRO	0	02UA8191XPX	Bueno	1503.020301	S/ 5,858.67	S/ 1,00	Excedencia		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
4	740826750024	8240	ESTACION GRAFICA	HP	Z240	NEGRO	0	02UA8191XPX	Bueno	1503.020301	S/ 5,858.67	S/ 1,00	Excedencia		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
5	740840430040	4827	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	M253A	PLOMO	0	0P51F131989	Regular	1503.020301	S/ 2,494.50	S/ 1,00	Obsolencia Tecnologica		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
6	740840430045	6003	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	M253A	PLOMO	0	0P51F131989	Bueno	1503.020301	S/ 3,243.29	S/ 1,00	Obsolencia Tecnologica		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
7	740863500041	6285	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	L12208	PLOMO	0	0167	Bueno	9105.0301	S/ 380.00	S/ 380.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
8	740863500040	6284	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	S/M	PLOMO	0	035	Bueno	9105.0301	S/ 380.00	S/ 380.00	Obsolencia Tecnologica		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
9	740880370170	5199	MONITOR LED	HP	P221	NEGRO	0	03CQ4221M32	Bueno	1503.020301	S/ 598.60	S/ 1,00	Excedencia		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
10	740880370171	5200	MONITOR LED	HP	P221	NEGRO	0	03CQ4221M41	Bueno	1503.020301	S/ 598.60	S/ 1,00	Excedencia		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
11	740880370172	5201	MONITOR LED	HP	P221	NEGRO	0	03CQ4221M2W	Bueno	1503.020301	S/ 598.60	S/ 1,00	Excedencia		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
12	740880370174	5203	MONITOR LED	HP	P221	NEGRO	0	03CQ4221LMO	Bueno	1503.020301	S/ 598.60	S/ 1,00	Excedencia		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
13	746489500603	7263	SILLA GIRATORIA DE METAL	TIJANNI	S/M	NEGRO	0.64X0.48X1.00	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 629.00	S/ 629.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES
14	746489500634	8226	SILLA GIRATORIA DE METAL	TIJANNI	COAST D	NEGRO	0.64X0.48X1.00	S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 740.00	S/ 740.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES
15	746489500639	8864	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO		S/S	BUENO	9105.0303	S/ 390.00	S/ 390.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES
16	740895000789	7126	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KB1021	NEGRO	0	00409080	Bueno	9105.0301	S/ 30.00	S/ 30.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
17	740895000859	8475	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	005993266	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
18	740895000898	8513	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	005992795	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
19	740895000908	8523	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	005992129	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
20	740895000922	8537	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	005993242	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
21	740895000935	8550	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	006202750	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
22	740895000936	8551	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8827	NEGRO	0	006202731	Bueno	9105.0301	S/ 100.00	S/ 100.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
23	74089500677	6421	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	800 G2 5FF	NEGRO	0	0MX16191T6Q	Bueno	1503.020301	S/ 3,851.34	S/ 1,00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
24	74089500688	7043	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M900	NEGRO	0	0M04MGIW	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1,00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
25	74089500690	7045	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	I9000	NEGRO	0	0M04MGIQ	Bueno	1503.020301	S/ 3,101.15	S/ 1,00	ESTADO DE EXCEDENCIA		OFICINA ADM Y REGISTRAL RPV 1ER PISO - DEPOSITO DE BIENES AEE
TOTAL VALOR NETO											S/ 48,159.13	S/ 3,162.00			